



JSRN

**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida"  
(Ordenanza 3371-CM-23)

3 JUN 2023

PROYECTO DE ORDENANZA N°

- 715 / 23

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ORDENANZA N.º 3378-CM-2023  
CONCURSO UNA BANDERA PARA SAN CARLOS  
DE BARILOCHE

#### ANTECEDENTES

Constitución Nacional, artículo 123º.

Oficio del 18 de febrero de 1812 del Gobierno Ejecutivo (Primer Triunvirato) creando la escarapela nacional con los colores blanco y azul celeste.

Oficio del 27 de febrero de 1812 de Manuel Belgrano al Gobierno Ejecutivo (Primer Triunvirato), desde el poblado de Rosario, informando que enarboló bandera nacional con los colores blanco y celeste conforme a los colores de la escarapela nacional.

Ley del Congreso de Tucumán del 20 de julio de 1816, adoptando como bandera menor la de tres franjas horizontales celeste, blanca y celeste usada hasta ese entonces. Ese Congreso, por ley del 25 de febrero de 1818, crea también la bandera de guerra, distinguiéndola con un sol pintado en el medio de la franja blanca.

El 5 de enero de 1817, se bendice y jura la Bandera del Ejército de los Andes, mitad blanca y mitad celeste, con un escudo en posición vertical; ideada por el general José de San Martín a fines de 1816 y que llevará la libertad a Chile.

Decreto (PEN) 10302/1944: Establécense los patrones para la bandera, la banda presidencial, escudo argentino e himno nacional.

Ley 23208: Establécense quienes tienen derecho a usar la bandera oficial de la Nación.

Ley 27134: Reconócese como símbolo patrio histórico, la Bandera Nacional de la Libertad Civil creada por el general Manuel Belgrano, hace bendecir y entregada por él al cabildo de Jujuy, el 25 de mayo de 1813, como gratificación por los valores y sacrificios comprometidos por la población de esa jurisdicción en la lucha por la emancipación.

Constitución de la Provincia de Río Negro, artículo 225º.



JSRN



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida"  
(Ordenanza 3371-CM-23)

- Ley 4431 de la Provincia de Río Negro: Creación de la bandera provincial.
- Ley 11997 de la Provincia de Buenos Aires. Creación de la bandera provincial.
- Ley 5231 de la Provincia de Catamarca. Creación de la bandera provincial.
- Ley 4892 de la Provincia del Chaco. Creación de la bandera provincial.
- Ley-9806 de la Provincia de Córdoba. Creación de la bandera provincial.
- Decreto 7242/1986 de la Provincia de Corrientes. Creación de la bandera provincial.
- Ley V 101 Bandera oficial de la Provincia del Chubut. Se establece como tal el proyecto ganador del concurso Creación de la Bandera del Chubut.
- Decreto 879/1987 de la Provincia de Entre Ríos. Creación de la bandera provincial.
- Resolución de la Convención Constituyente de la Provincia de Formosa del 15 de marzo de 1991. Creación de la bandera provincial.
- Ley 4816 de la Provincia de Jujuy. Creación de la bandera provincial.
- Ley 1513 de la Provincia de La Pampa. Creación de la bandera provincial.
- Resolución de la Convención Constituyente de la Provincia de La Rioja del 14 de agosto de 1986. Creación de la bandera provincial.
- Ley 5930 de la Provincia de Mendoza. Creación de la bandera provincial.
- Decreto 326/1992 de la Provincia de Misiones Creación de la bandera provincial.
- Ley 1817 de la Provincia de Neuquén. Creación de la bandera provincial.
- Ley 6946 de la Provincia de Salta. Creación de la bandera provincial.
- Ley 6840 de la Provincia de San Juan. Creación de la bandera provincial.
- Ley 4810 de la Provincia de San Luis. Creación de la bandera provincial.



JSRN

**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida"  
(Ordenanza 3371-CM-23)

Ley 2566 de la Provincia de Santa Cruz. Creación de la bandera provincial.

Ley 3194 de la Provincia de San Fe. Creación de la bandera provincial.

Ley 5535 de la Provincia de Santiago del Estero. Creación de la bandera provincial.

Ley 458 de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Ley 8291 de la Provincia de Tucumán. Creación de la bandera provincial.

Ley 471 de la Provincia de Río Negro. Creación del escudo provincial.

**Carta Orgánica Municipal**

Ordenanza 72-I-78: Llamado a concurso para el diseño del Escudo de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 114-I-78: Se instituye como Escudo Oficial de la ciudad al diseño que obtuvo el primer premio en el concurso convocado por la ordenanza 72-I-78 y que fuese otorgado por la ordenanza 113-I-78.

Ordenanza 2797-CM-16: Se aprueba la utilización del isologotipo de la flor del Amancay.

Ordenanza 49669/1995 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Creación de la bandera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ordenanza 983/11: Aprueba Bandera de la ciudad de Cinco Saltos. Creación de la bandera municipal.

Ordenanza 1425/12: Río Colorado. Creación de la bandera municipal.

Ordenanza 016/2016: Ingeniero Jacobacci. Creación de la bandera municipal.

Ordenanzas 627-CDM/21: Fundamentación, bases y condiciones Concurso Público Creación Bandera General Fernández Oro - 90 Aniversario.

Ordenanza 647-CDM/21: Oficialización de la Bandera General Fernández Oro.



JSRN



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"1983-2023, 40 años de Democracia ininterrumpida"  
(Ordenanza 3371-CM-23)

## FUNDAMENTOS

La creación de una bandera para San Carlos de Bariloche toma origen en el principio de la autonomía municipal, como modo de sintetizar, mediante colores y atributos, el firme propósito de coadyuvar a construir una identidad ciudadana con un símbolo que hermana a sus vecinos.

El preámbulo de nuestra Carta Orgánica Municipal reza: "El pueblo de San Carlos de Bariloche, con el propósito de realizar el bien general satisfaciendo las necesidades de la comunidad local proclama su voluntad de (...) consolidar la autonomía municipal".

Mientras que en su artículo 4º establece que el Municipio de San Carlos de Bariloche es autónomo, independiente de todo poder en el ejercicio de sus competencias institucionales, políticas, administrativas, económicas y financieras, para el cumplimiento de los fines que esta Carta Orgánica determina y aquellos que le son propios. Es deber indelegable de las autoridades la defensa de la autonomía municipal.

Mediante la presente ordenanza nos proponemos llamar a concurso público para instituir la Bandera de la ciudad de San Carlos de Bariloche, como un símbolo propio y distintivo.

Los elementos que intervienen en la composición de una enseña, como los colores, formas y dibujos, son asociados e incorporados por los ciudadanos a través de un proceso cognitivo a su mundo afectivo y sociocultural.

La ciudad de San Carlos de Bariloche presenta una población heterogénea, con habitantes que provienen de diversos orígenes, pero que comparten un sentido de arraigo y pertenencia.

Una enseña barilochense amalgama la historia, geografía, cultura e idiosincrasia. Las banderas facilitan concebirnos como seres sociales y colectivos, por cuanto representan la unidad, la solidaridad, el bien común y el corazón de todo un pueblo.

Esta iniciativa permitirá a la sociedad de Bariloche expresarse y generar un emblema que recuerde los valores morales, éticos y sociales de quienes habitan la ciudad.

Otras ciudades de la provincia de Río Negro ya cuentan con su enseña municipal, Cinco Saltos (2011), Río Colorado (2012), Ingeniero Jacobacci (2016), General Fernández Oro (2021).



JSRN

**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida"  
(Ordenanza 3371-CM-23)

En el resto del país, también oficializaron su bandera, entre otros, los partidos bonaerenses de La Matanza, La Plata, Lanús, Quilmes y Vicente López, y ciudades como Bahía Blanca, Neuquén, Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn, General Pico, Río Gallegos, El Calafate, Río Grande, Rosario, Corrientes, Paraná y Posadas.

Respecto de banderas, es imprescindible citar la primigenia creación de Manuel Belgrano que llevó los colores blanco y celeste, que ondeó por vez primera a orillas del río Paraná, en las barrancas de Rosario, aquel 27 de febrero de 1812, exhibiendo nuestro firme deseo como argentinos de ser una nación libre e independiente.

A partir de ese momento clave, se han ido sucediendo distintos emblemas que fueron acentuando nuestra nacionalidad: la Bandera Nacional de la Libertad Civil, también pensada por Belgrano en mayo de 1813 (conocida desde 2015 como símbolo patrio histórico por la ley 27134) y la Bandera del Ejército de los Andes, ideada por el general José de San Martín a fines de 1816.

Hacia 1984, comenzaron a nacer las modernas banderas provinciales (Río Negro, oficializó la suya en 2009), abriendo el camino a la consecuente creación de enseñas municipales.

El 3 de mayo de 2023, conmemoramos el 121º aniversario de la fundación oficial de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Constituirá una oportunidad histórica como experiencia comunitaria.

En este sentido, el presente proyecto convoca a crear un concurso para la creación de la bandera que identificará a nuestra ciudad.

Por último, y para finalizar, en un todo de acuerdo con los lineamientos de la gestión, se dispone la difusión de la convocatoria a través del sitio oficial del Concejo Municipal a los efectos de asegurar el acceso y acompañamiento de todas las familias interesadas en participar de esta propuesta.

La presente modificación tiene por objeto prorrogar los plazos originalmente previstos de la Ordenanza N.º 3378-CM-23, en el sentido de posibilitar mayor difusión a los distintos cursos de séptimo grado de escuelas primarias y quinto o sexto año de escuelas secundarias de nuestra ciudad, canal por el que se permitirá el trabajo de grupos y familias convocadas desde las colegios, invitando de este modo a toda la sociedad a expresarse en esta iniciativa.



JSRN



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida"  
(Ordenanza 3371-CM-23)

**AUTORES:** Concejales Claudia Torres, Carlos Sánchez y Puente, Norma Taboada, Gerardo Ávila, Natalia Almonacid (JSRN), Roxana Ferreyra (Unidad Ciudadana), Gerardo del Río (PUL), Ariel Cárdenas (BXC) y Pablo Chamatropulos (Podemos Bariloche).

**GERARDO DEL RÍO**  
Concejal Municipal - Bloque PUL  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

**ARIEL CÁRDENAS**  
Concejal Municipal - Bloque BxC  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

**NATALIA ALMONACID**  
Concejal Municipal  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

**PABLO CHAMATROPULOS**  
Concejal Municipal - Bloque POBAR  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

**ROXANA FERREYRA**  
Concejal Municipal - Bloque UC  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

**NORMA TABOADA**  
Concejal Municipal - Bloque JSRN  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

**CLAUDIA TORRES**  
Concejal Municipal - Bloque JSRN  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

**COLABORADORA:** Mariana Paula Hernández  
**CARLOS SANCHEZ**  
Concejal Municipal - Bloque JSRN  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N.º con las modificaciones incorporadas, fue aprobado en la sesión del día de de 2023, según consta en el Acta N.º. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

**ORDENANZA**

- Art. 1º) Se modifica el artículo 5º de la Ordenanza N.º 3378-CM-23, el que queda redactado de la siguiente manera:  
"Art. 5º) Pautas de selección de proyectos: a partir de la sanción de la presente, se prevé un plazo de inscripción y de presentación de diseños, simultáneamente abiertos, comprendidos entre los meses de junio, julio y agosto de 2023. El jurado tendrá que reunirse durante el mes de septiembre de 2023 para elegir el diseño seleccionado como ganador del concurso Ordenanza N.º 3378-CM-2023".
- Art. 2º) Se modifica el artículo 8º de la Ordenanza N.º 3378-CM-23, el que queda redactado de la siguiente manera:  
"Art. 8º) Otorgamiento: El premio se otorgará en acto público, durante el mes de octubre de 2023, en nuestra ciudad".
- Art. 3º) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal la actualización de la Ordenanza 3378-CM-23.
- Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.